



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-00007-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD".

DEMANDADOS: ROBINSON ERLEY CACUA LÓPEZ y TRINIDAD ZORAIDA LÓPEZ DE CACUA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0722. AUTO TIENE EN CUENTA CITATORIO

TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el expediente junto con el trámite del aviso remitido a la demandada TRINIDAD ZORAIDA LÓPEZ DE CACUA, allegado a través del correo electrónico del Despacho y del citatorio a ROBINSON ERLEY CACUA LÓPEZ . Para proveer. Bucaramanga 11 de julio de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, se observa que la parte actora aporta el citatorio de conformidad con el artículo 291 del C.G.P, remitida al demandado **ROBINSON ERLEY CACUA LÓPEZ**, la cual tuvo como resultado que el extremo pasivo si reside o labora en la dirección ordenada para tal fin, según certificación expedida por la empresa de mensajería, por lo que será tenida en cuenta y se ordenará el envío de la notificación por aviso de que trata el Artículo 292 ibídem.

De otro lado, revisado el trámite del aviso remitido a la demandada TRINIDAD ZORAIDA LÓPEZ DE CACUA se observa que realizó conforme al artículo 292 del C.G.P el día 17 de junio de 2022, por lo cual se tendrá por notificada a el día 21 de junio del presente año.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la citación remitida al demandado **ROBINSON ERLEY CACUA LÓPEZ**, por estar conforme a lo preceptuado en los artículos 290 y 291 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR por aviso al demandado **ROBINSON ERLEY CACUA LÓPEZ** conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P., advirtiendo que, el aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá por servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación e indicando en el mismo, que el canal digital para la atención a público de este Despacho Judicial es j01pegcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y con horario establecido, el cual es de 7 a.m. a 3 p.m. jornada continua al igual que la atención presencial.

Adicional a lo anterior, se recuerda que, con el aviso, se deberá acompañar copia de la providencia a notificar la demanda y los anexos, la cual debe ser allegada a este Despacho **sellada y cotejada**.

TERCERO: TENER por notificada por aviso a la demandada **TRINIDAD ZORAIDA LÓPEZ DE CACUA**, a partir del 21 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f75c1eaabeefc0bebc0c7e7f247c609300ec04c5dbc4ab7307347b5d404f89d**

Documento generado en 11/07/2022 10:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>